

**PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES PARA 2008**

ACTIVIDADES Y CONCEPTOS	IMPORTES
Ayudas económicas a la formación	1.500,00
Encuentros Jueces de Paz	3.124,28
Programa formación Jueces Sustitutos	3.000,00
III Encuentro de Jueces canarios	39.105,62
Jornada de igualdad y violencia de género	17.334,10
Varios (infraestructura, reuniones, documentación, material, difusión, etc.)	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>64.864,00</b>

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**985** *ORDEN de 10 de junio de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 6 de febrero de 2008, que aplica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto 1.517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.*

Examinada la iniciativa del Viceconsejero de Pesca, sobre la necesidad de modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 6 de febrero de 2008 (B.O.C. nº 29, de 8.2.08), por la que se aplica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto 1.517/2007, de 16 de noviembre, que establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería con relación a dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El resuelvo tercero, apartado 1, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 6 de febrero de 2008 (B.O.C. nº 29, de 8.2.08), por la que se aplica en el ámbito

de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto 1.517/2007, de 16 de noviembre, que establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos, recoge que la financiación de las ayudas previstas se efectuará íntegramente con cargo a los recursos propios del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por tal motivo, no consta en la mencionada Orden ninguna aplicación ni dotación presupuestaria para hacer frente a los pagos de estas ayudas.

Segundo.- El pasado 8 de febrero, se aprobaron en Conferencia Sectorial de Pesca, los criterios objetivos que servirán de base para la primera distribución territorial de las subvenciones gestionadas y administradas por las Comunidades Autónomas, ascendiendo el montante inicial a transferir a la cantidad de 674.337,81 euros, si bien no se ha procedido a la cesión de los créditos a esta Comunidad Autónoma por parte del hoy Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Teniendo en cuenta que la finalidad de estas ayudas es paliar la difícil situación económica que atraviesa el sector pesquero en Canarias por la creciente subida del precio del combustible, es necesario que por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se incorpore a la Orden de 6 de febrero de 2008 anteriormente referenciada, la aplicación presupuestaria y proyecto de inversión 13 09 714I 470.00 13402201 "Mantenimiento y com-